

Certificado de aptitud para uso alimentario

Producto/s: DEPÓSITOS 3039-H / 3039-PH / 3039-PM

1. Materia primas utilizadas

TABLA 1

Empresa responsable	Novodinamica, S.L.U.
Descripción del producto	3039-H / 3039-PH / 3039-PM
<i>Contenedor</i> <i>Capacidad</i> <i>Sellado tapa</i> <i>Venteo</i> <i>Palanca grifo</i> <i>Juntas tóricas</i>	1000l / 600l / 300l (HDPE) NW150 / NW225 / NW 400 (HDPE) NW150 / NW225 / NW 400 (EPDM / Viton) 2" / 3" (HDPE) PP H GF 330 natural + color 2" / 3" (EPDM / Viton / PCP)
Regulación correctora	(EU) 2019/37
Descripción del producto, uso	Transporte y almacenaje de productos alimentarios
Código de muestra de Eurofins (plan de prueba)	799-2015-00062008-11 (PP_PM-14-233) 799-2015-00062013-20 (PP_PM-14-233) 799-2015-00062025 (PP_PM-14-233) 799-2015-00062027-31 (PP_PM-14-233) 799-2016-00072842 (PP_PM-14-233)

- Por la presente confirmamos que el artículo mencionado cumple con los Reglamentos y Leyes como se describe a continuación: (incluidas todas las modificaciones posteriores vigentes en la fecha de emisión):
- **Union Europea:** (EC) No 1935/2004: Framework-Regulation on all food contact materials, (EC) No 2023/2006: Regulation on Good Manufacturing Practice, (EU) No 10/2011: Plastics-Regulation
- **FDA :** 21CFR 177.1520 (olefin polymers)

Sustancias con límite de migración específica (SML) en virtud del Reglamento (CE) No.10/2011.

- Todas las sustancias sujetas a restricción por un límite de migración específico (SML) fueron compiladas (en base a las hojas de datos relevantes para el contacto con alimentos de todas las materias primas usadas) y el cumplimiento de los valores límite respectivos determinados por análisis, cálculos o cualquier otra forma plausible. Las sustancias son FCM 325, 433, 147, 356, 106, 150, 715 más 6 sustancias confidenciales.

Ausencia de sustancias (probadas)

- Presenta ausencia de sustancias como Bisphenol A, Bisphenol F and Phalate plasticisers

Productos de degradación e impurezas (NIAS)

- Se realizó un examen de detección de sustancias añadidas no intencionalmente (NIAS) y, en caso de que se encontraran sustancias, posteriormente se eliminaron mediante una evaluación de riesgos.

Inertilidad del material en contacto con alimentos

- Estado inerte del material en contacto con alimentos, las propiedades organolépticas (olor, sabor y color) de los alimentos no cambian de manera inaceptable fue parte del alcance de la prueba para demostrar el cumplimiento del artículo 3 del Reglamento (CE) no 1935/2004.

Aditivos de doble uso.

- Sustancias E170, E171, E321, E570, 1521 que también están restringidas como aditivo alimentario directo (aditivos de doble uso)

2. Especificaciones de uso.

Tipo previsto de alimento	Todo tipo de alimentos - Las juntas VITON y el mango de la válvula no son adecuados para alimentos ácidos (pH <4.5)
Condiciones de contacto previstas	Cualquier almacenamiento a largo plazo a temperatura ambiente o inferior, así como un calentamiento breve durante hasta 2 horas a 70 ° C o hasta 15 minutos a 100° C.
Superficie probada / relación de volumen	1 dm ² / 100 ml

- Cuando se usa de acuerdo con las especificaciones (ver tabla superior), no hay preocupaciones con respecto al uso del artículo investigado en contacto directo con alimentos de acuerdo con los Reglamentos, Directivas y Recomendaciones mencionadas anteriormente.
- Este 'Certificado de uso alimentario' cubre explícitamente solo los tipos de alimentos y las condiciones de aplicación que se incluyen en las especificaciones mencionadas anteriormente. La empresa distribuidora no puede asumir la responsabilidad de ningún otro tipo de alimentos o condiciones de aplicación (duración, temperatura) que puedan causar interacciones imprevistas con el artículo y, por lo tanto, afectar negativamente el cumplimiento del artículo. Si es necesario, se necesitaría una nueva verificación de cumplimiento.
- Esta 'Declaración de cumplimiento para el contacto con alimentos' se basa en la muestra analizada (ver número de muestra) y la compañía distribuidora asegura que la producción de rutina coincida con ella. Cualquier cambio en la formulación, las materias primas o los procesos de producción pueden influir en el estado legal del artículo. Este documento es, por lo tanto, válido siempre que no se produzcan cambios en los parámetros anteriores o la legislación pertinente. Se recomienda una verificación / confirmación periódica de la validez.

3. Declaración de conformidad

EUROFINS CONSUMER PRODUCT TESTING GMBH (Hamburgo, Alemania) comprobó la exactitud del contenido de este documento (por separado para cada materia prima) como laboratorio de pruebas independiente. (Sr. Dr. A. Grabitz / -6849).

NOMBRE: PABLO GARCIA

CARGO: DIRECTOR GERENTE

FIRMA



Certificado de Fabricación

NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL FABRICANTE

NOVODINÁMICA, S.L.U.

Via Murcia, 86

50.420 Cadrete. ZARAGOZA

Por el presente se certifica la conformidad para el uso de los GRG's mencionados en la tabla 1 con estructura 31HA1 homologado para el almacenamiento de líquidos peligrosos de clase II y III de embalaje, siendo comprobada esta compatibilidad con los siguientes líquidos estándares:

Líquido	Densidad (Kg/L)
Agua	1,6
Soluciones acuosas	1,4
Ácido acético	1,4
Acetato de butilo normal / Solución humectante saturada de acetato de butilo normal	1,4
Mezcla de Hidrocarburos (White spirit)	1,4
Acido nítrico 55%	1,5

Verificación química de acuerdo con los valores aceptables máximos de llenado y presiones de vapor y densidades conforme al 4.1.1.19 RID/ADR y conforme a BAM-GGR 004

NOMBRE: PABLO GARCIA

CARGO: DIRECTOR GERENTE

LUGAR Y FECHA: Zaragoza, 14/04/2020

FIRMA

Novodinámica, S.L.
CARRETILLAS Y EQUIPOS PARA LOGISTICA
TRANSPORTE Y MANUTENCION
Ctra. Valencia, Km. 11, Nave 8
Tel. 976 452 160 • Fax 976 452 161
50420 CADRETE (Zaragoza)
E-mail: novo@novodinamica.com
Web: www.novodinamica.com



TRANSPORTE de HIDROCARBUROS MEDIANTE EL (GRG)

En base al acuerdo europeo sobre el Transporte de Materias Peligrosas por Carretera (ADR), que regula lo siguiente:

Salvo especificaciones particulares de cada Comunidad Autónoma

- a) El conductor sin autorización ADR, cuando transporte mercancías peligrosas por carretera y no se realice en camión cisterna, no podrá transportar más de 1000 litros en caso de ser gasóleo y para gasolina de 333 litros.

Cuando sobrepase alguno de estos límites necesitará autorización ADR.

- b) El transporte debe efectuarse en recipiente homologado

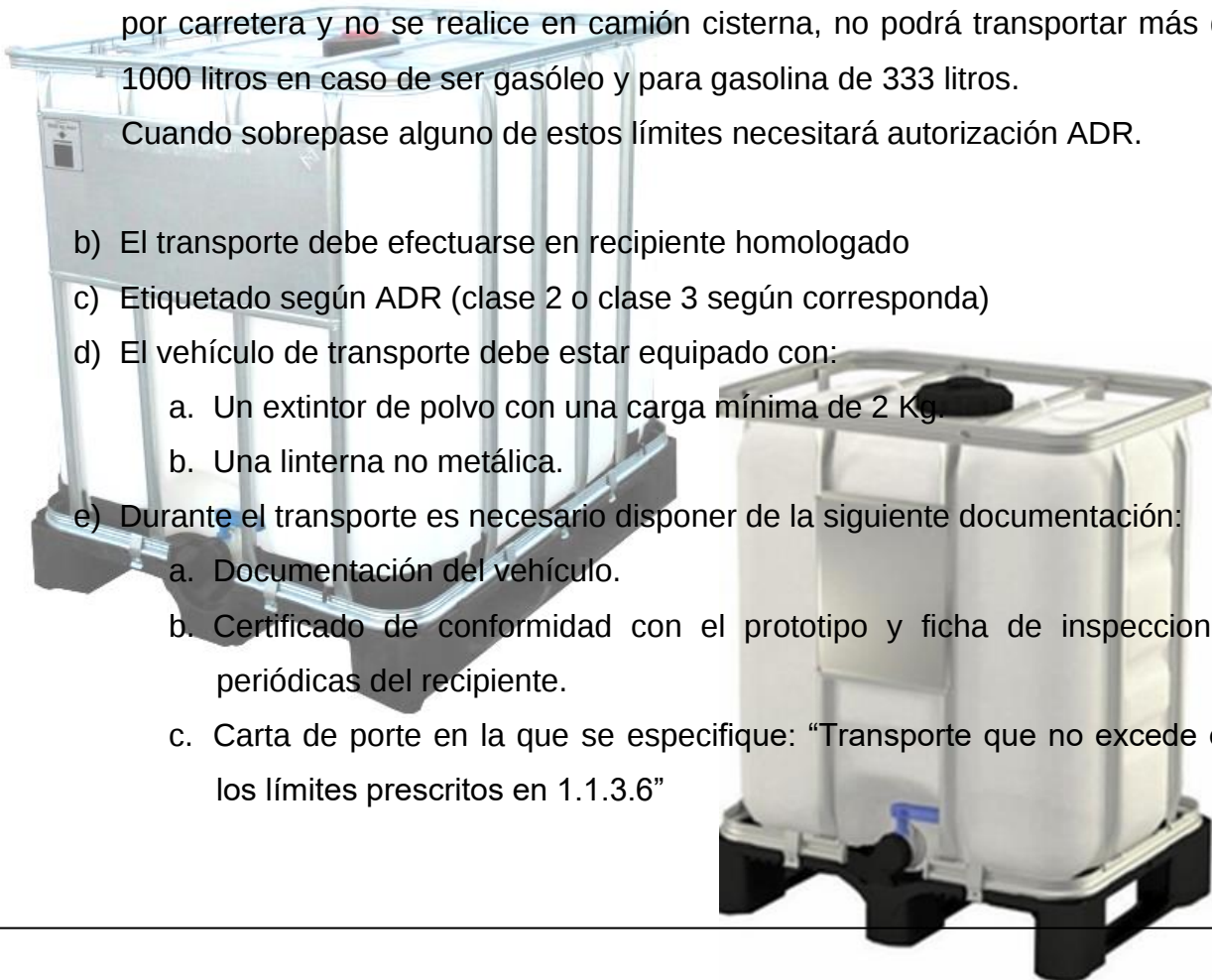
- c) Etiquetado según ADR (clase 2 o clase 3 según corresponda)

- d) El vehículo de transporte debe estar equipado con:

- a. Un extintor de polvo con una carga mínima de 2 Kg.
- b. Una linterna no metálica.

- e) Durante el transporte es necesario disponer de la siguiente documentación:

- a. Documentación del vehículo.
- b. Certificado de conformidad con el prototipo y ficha de inspecciones periódicas del recipiente.
- c. Carta de porte en la que se especifique: "Transporte que no excede de los límites prescritos en 1.1.3.6"



Etiquetado según ADR (clase 2 o clase 3 según corresponda)

PELIGRO DE CLASE 2

Gases



(Nº 2.1)

Gases inflamables

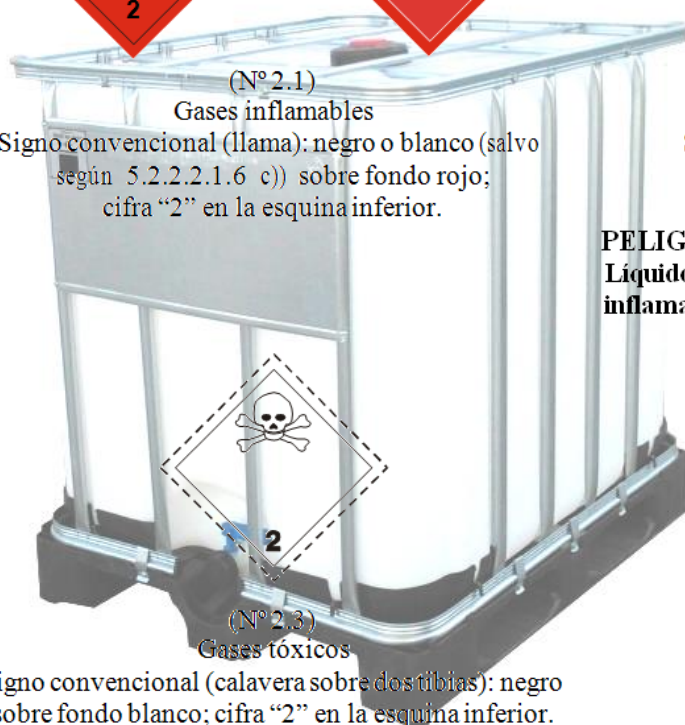
Signo convencional (llama): negro o blanco (salvo según 5.2.2.2.1.6 c)) sobre fondo rojo; cifra "2" en la esquina inferior.



(Nº 2.2)

Gases no inflamables, no tóxicos

Signo convencional (botella de gas): negro o blanco sobre fondo verde; cifra "2" en la esquina inferior.



(Nº 2.3)

Gases tóxicos

Signo convencional (calavera sobre dos tibias): negro sobre fondo blanco; cifra "2" en la esquina inferior.

PELIGRO DE CLASE 3

Líquidos inflamables



(Nº 3)

Signo convencional (llama): negro o blanco sobre fondo rojo; cifra "3" en la esquina inferior.



Ejemplo Modelo de CARTA DE PORTE

Expedidor: _____

Destinatario: _____

Transportista: _____

Denominación de la materia o producto a transportar: **GASÓLEO**

"1202 GASÓLEO, 3 III, ADR"

Tipo de envase: Gran Recipiente a Granel (GRG) Ref. *****

Cantidad transportada: _____

El abajo firmante **certifica** que la mercancía anteriormente descrita e identificada se admite al transporte por carretera de acuerdo con el ADR y que su estado, acondicionamiento y su etiquetado son conformes a las condiciones reglamentarias.

OBSERVACIONES:

"Transporte que no excede de los límites prescritos en 1.1.3.6 del ADR"



_____ de _____ del _____